



Impuesto sobre los bienes personales. DDJJ. Vencimiento.



¿Cuándo opera el vencimiento para la presentación de la dj anual de bienes personales pero período fiscal 2025? ¿El vencimiento se prorrogó al me de agosto?

Mediante la Resolución General N° 5851/2026 se prorrogó la presentación y el pago del saldo de la declaración jurada sobre los bienes personales de las personas humanas y sucesiones indivisas correspondientes al período fiscal 2025, al día 27 de julio de 2026. No aplica la prórroga dispuesta por la Resolución General N° 5876. La misma sólo aplica para la presentación de la dj del impuesto a las ganancias.